Vistos por la ilustrísima señora doña Mónica Boticario Martín, jueza del Juzgado de Instrucción Número Uno de Castro Urdíales y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 329/05, seguidos por denuncia de amenazas e injurias de don Iñigo Ripalda Ostria, como denunciante, don contra Alfredo González Marian, en calidad de denunciado.

Fallo: Absuelto a don Alfredo González Marian de la falta que se le había imputado, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alfredo González Marian, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Castro Urdiales, 27 de febrero de 2006.—La secretaria, Teresa Oliver Guerra.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CASTRO URDIALES

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 1/06

Doña Teresa Oliver Guerra, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Castro Urdíales, a 10 de enero de 2006.

Vistos por la ilustrísima señora doña Mónica Boticario Martín, jueza del Juzgado de Instrucción Número Uno de Castro Urdíales y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 1/2006, seguidos por denuncia de amenazas leves en el ámbito familiar de don juan Enrique Basto Barrriocanal, como denunciantes contra doña Montserrat Oubiña Abadia, en calidad de denunciada, con la asistencia del Ministerio Fiscal.

Fallo: Absuelto a doña Montserrat Oubiña Abadia de la falta que se le había imputado, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Enrique Basto Barriocanal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Castro Urdiales, 28 de febrero de 2006.—La secretaria, Teresa Oliver Guerra.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CASTRO URDIALES

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 419/05

Doña Teresa Oliver Guerra, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 419/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Castro Urdíales, a 24 de enero de 2006.

Vistos por la ilustrísima señora doña Mónica Boticario Martín, jueza del Juzgado de Instrucción Número Uno de Castro Urdíales y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 419/2005, seguidos por denuncia de hurto, de doña Idurre Goicolea Asolo, como denunciante, contra don Paulo Manuel de Sousa Castro, don Jhony Caridade Lacerda, don José Carlos Caridade Barroro, don Javier López Sámano y don Antonio Joaquín Oliveira Amorín, en calidad de denunciados, con asistencia del Ministerio Fiscal.

Fallo: Absuelto a don Paulo Manuel de Sousa Castro, don Jhony Caridade Lacerda, don José Carlos Caridade Barroro, don Javier López Sámano y don Antonio Joaquín Oliveira Amorín de la falta que se les había imputado, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Idurre Goicolea Asolo, actualmente en paradero

desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Castro Urdiales, 2 de marzo de 2006.—La secretaria, Teresa Oliver Guerra.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CASTRO URDIALES

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 413/05.

Doña Teresa Oliver Guerra, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 413/2005 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

En Castro Urdiales a 24 de enero de 2006.

Vistos por la ilustrísima señora doña Mónica Boticario Martín, jueza del Juzgado de Instrucción Número Uno de Castro Urdiales y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 413/05, seguidos por denuncia de incumplimiento de obligaciones familiares de don Juan José Salvarrey Hierro, como denunciante, contra doña Almudena Barrera González, en calidad de denunciada, con la asistencia del Ministerio Fiscal.

Absuelvo a doña Almudena Barrera González de la falta que se le imputaba, sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Almudena Barrera González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 2 de marzo de 2006.—La secretaria, Teresa Oliver Guerra.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 133/05.

Doña Noemi de Domingo Gracia, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 133/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a lon Luchianov de la falta objeto del presente procedimiento, con declaración de oficio de las costas causadas y expresa reserva de la acción civil a la perjudicada.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a lon Luchianov, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Laredo, 6 de marzo de 2006.—La secretaria, Noemi de Domingo Gracia.

# JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 697/05.

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Numero Tres de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 697/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Santander a 2 de julio de 2005. Vistos por doña Purificación González-Varas Ibáñez, magistrada-juez del Juzgado de Instrucción Número Tres, el presente juicio de faltas número 697/05 sobre presunta falta de daños del artículo 625-1, e injurias y amenazas del artículo 620-2 del C. Penal, con intervención del Ministerio Fiscal, como denunciante don José Ramón Ruiz Álvarez, asistido del